



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 1100133360380202000131-00
Demandante: Eduar Alejandro Caicedo Batalla y Otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la demandada² interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el 7 de septiembre de 2023³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

El 6 de octubre de 2023⁴, la apoderada de la parte demandante presentó escrito en el que se adhirió al recurso de apelación formulado por la contra parte. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la demandada y la adhesión efectuada por la parte demandante, contra el fallo de primera instancia proferido el 7 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la **Dra. KAREN GIGLIOLA ACOSTA VERA**, identificada con C.C. No. 1.018.416.066 y T.P. No. 214.274 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente⁵.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos
Parte demandante: notificaciones@abogadosalmanza.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; karen.acosta@buzonejercito.mil.co
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 12 de septiembre y el 2 de octubre de 2023, debido a la suspensión de términos declarada mediante Acuerdo PCSJA23-12089 de 13 del mismo mes y año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

² Ver documentos digitales: “83.- 27-09-2023 CORREO” y “84.- 27-09-2023 APELACION”.

³ Ver documentos digitales: “81.- 07-09-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “82.- 07-09-2023 NOTIFICACION SENTENCIA”.

⁴ Ver documentos digitales: “88.- 09-10-2023 CORREO” y “89.- 09-10-2023 APELACION ADHESIVA”.

⁵ Ver documento digital: “ 85.- 27-09-2023 PODER” y “86.- 27-09-2023 ANEXOS PODER”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e926e981cbdf17649a1f755647fe40dc0aaf53ced841e9d7bfe709e17752a5a**

Documento generado en 18/12/2023 08:57:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>